



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0500- 2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 21 octubre del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

La CARTA N° 004-2024-CEOV de fecha 16.07.2024; el MEMORANDUM N° 084-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 17.07.2024; el INFORME N° 021A-2024-MDQ-GM/OSLTP-HZF de fecha 23.07.2024; el INFORME N° 0019-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 03.10.2024; el INFORME N° 0001-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 16.10.2024; el INFORME LEGAL N° 0148-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 18.10.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N°30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; entre ellos, Aprobar la liquidación técnica y financiera de los expedientes técnicos de obras y/o proyectos productivos y sociales que ejecute la Municipalidad Distrital de Quiquijana por administración directa y contrata;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV, señala que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" al respecto, el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

La Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que en el numeral 11), del artículo 1°, precisa que: "Concluida la Obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias (...), en esta línea, dicha ejecución de Obra de Servicios Públicos, autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que precisa: "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades

Que, la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q, DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI – CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 344-2023-GM-MDQ de fecha 16 de noviembre del 2023, establece lineamientos de carácter Técnico Administrativo que orienten el proceso de Liquidación Técnico y

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Financiero de Proyectos, ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, establece:

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA POR ADMINISTRACION DIRECTA.

8.1.1. **LIQUIDACION TECNICA** - Es el conjunto de actividades que define las características técnicas de lo ejecutado, se verifican metrados finales, calidad, porcentaje de avance, y cumplimiento de metas de proyectos de infraestructura, sociales, productivas, de gestión y otros; de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico y/o estudios definitivos u otro estudio equivalente implicando la verificación física de la obra para la determinación de los montos.

8.1.1.1 **SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA.** - Deberá contar con la siguiente información:

- a. Expediente técnico aprobado mediante Resolución.
- b. Informe Final.
- c. Información Obtenida en la Verificación In Situ del proyecto (Verificación de Metrados, Registro Fotográfico, Acta de Constatación Física y otros).
- d. Informe del Área que ejecuta Proyectos de Inversión Pública mencionando que el Proyecto de Inversión Pública no tiene deudas u obligaciones pendientes.
- e. Cumplimiento de los componentes, partidas y/o acciones establecidas en el Expediente Técnico.
- f. Con la documentación anteriormente indicada se procederá a verificar, compatibilizar a información y formular el expediente de Liquidación Técnica.

8.1.1.2 **CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA)**

(...)

8.1.1.3 **CONTENIDO DEL INFORME DE PRE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PRODUCTIVO, SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y OTROS)**

(...)

8.1.2 LIQUIDACIÓN FINANCIERA

La liquidación financiera establece el monto ejecutado en el Proyecto de Inversión Pública, mediante el análisis, conciliación y resumen de los gastos realizados, de acuerdo a la estructura del presupuesto analítico del Proyecto de Inversión. En el proceso de Liquidación Financiera se verificará los documentos fuente de los gastos efectuados en la ejecución del Proyecto, acompañados de la documentación sustentatoria de gasto, Para la determinación del monto de la Liquidación Financiera. La determinación del gasto deberá ser revisada y conciliada la conformidad por la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.1 **SISTEMATIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

- Verificación del presupuesto asignado (PIA-PIM)
- Verificación y conciliación de la información financiera (devengado) contenida en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) con la documentación fuente.
- Verificación en los Estados Financieros de los Auxiliares de Cuentas que sustentan las cuentas siguientes:
 - ± 15.01.06 Construcción de edificios Residenciales.
 - ± 15.01.07 Construcciones de Edificios no residenciales.
 - ± 15.01.08 Otras estructuras.
 - ± 15.04 Inversiones Intangibles.
 - ± 15.05 Estudios y Proyectos.
 - ± 15.07 Otros Activos
 - ± Otras cuentas donde se contabilicen proyectos productivos, medio ambientales y otros, los proyectos sociales, por meta, de acuerdo al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- Verificación de la documentación fuente sustentatoria de gastos siguientes:
 - ± Comprobantes de pago emitidos con cargo al PIP.
 - ± Orden de compra y/o servicio, planillas y otros
 - ± Pedido Comprobantes de Salida – PECOSA.
 - ± Conformidad del bien y/o servicio.
 - ± Requerimiento.
 - ± Tarea (en caso de planillas)
 - ± Rendición de Fondos de Caja Chica (de corresponder, debidamente documentada)
- Verificación de las Resoluciones de transferencias de materiales recibidos.
- Verificación de adquisición de bienes de capital.
- Verificación de la documentación, resoluciones, convenios y otros, en caso de aportes de los beneficiarios y de donaciones.
- Inventario final valorizado del saldo de materiales y su nota de entrada a almacén – NEA.
- Acta de conciliación financiera con la Unidad de Contabilidad.

8.1.2.2. **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**

2. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

2.1. ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA (ANEXO N° 01).

(...)

2.2. TARJETAS DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

(...)



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, en el numeral 29.4) del artículo 29°, establece que: La Liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada esta liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones Mediante El Formato N° 09: Registro de Cierre de inversión.

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que: Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, mediante CARTA N° 004-2024-CEOV de fecha 16.07.2024, el consultor Ing. Carlos Emilio Oviedo Vitorino presenta el expediente de liquidación técnico financiera del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2531927.

Que, con MEMORANDUM N° 084-2024-OSLTP/ASV-MDQ de fecha 17.07.2024 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Armando Sapa Vargas se remite el expediente de liquidación técnico financiera del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2531927 para su revisión y evaluación al Ing. Henry Zegarra Farfán quien desarrolla funciones en la entidad como Inspector de Obra, el mismo que, con INFORME N° 021A-2024-MDQ-GM/OSLTP-HZF de fecha 23.07.2024, quien concluye que, se ha cumplido satisfactoriamente con todo el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 010-2023-MDQ/Q "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI" – cusco, emitiéndose opinión favorable para su integración a la liquidación financiera y su aprobación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0019-OTV-CONT-MDQ-Q-2024 de fecha 03.10.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Olenka Tapia Vilchez remite el acta de conciliación financiera suscrito por la CPC. Rocío Mercedes Figueroa Choque y presentada por el Consultor del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, concluyendo que la información es concordante con la información del SSI MEF y con la información del SIAF Modulo Administrativo y Modulo Contable, en consecuencia, se procede a remitir el Acta de Conciliación Financiera debidamente suscrita con la cual damos conformidad a la liquidación financiera del proyecto referido, recomendando se emita la resolución de aprobación de liquidación que permitirá rebajar el costo financiero en los libros y registros contables.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0467-2024-GM-MDQ/Q de fecha 10.10.2024, SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS en la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana para el año fiscal 2024, que estará integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Ing. Alejandro Pinares Soto (Inspector de Obra)	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Contabilidad	1er Miembro
3	Jefe de la Unidad de Logística	2do Miembro
4	Inspector de Obra/Proyecto (del proyecto)	3er Miembro
5	Residente de Obra/Proyecto (del proyecto)	4to Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión Permanente de Liquidación y Cierre de Obras y/o Proyectos conformada en el artículo primero de la presente resolución, se encargara de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras y/o proyectos ejecutadas que estén culminadas y hayan sido recepcionadas, para ello deberá realizar la revisión correspondiente de los expedientes de liquidación, otorgar conformidad y la suscripción del Acta de Liquidación Financiera de los proyectos que se liquiden en el presente año 2024, de conformidad a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros de la Comisión referida, debiendo actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que en el supuesto de que no se contase con Residente de Obra/proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el responsable de la Unidad Ejecutora; así mismo, de no contarse con Inspector de

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Obra/Proyecto deberá asumir la función de miembro ante la COMISIÓN PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS Y/O PROYECTOS el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos.

Que, con INFORME N° 0001-2024-CPLP/APS-MDQ de fecha 16.10.2024, el Presidente de la Comisión Permanente de Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro Pinares Soto solicita la aprobación del expediente de liquidación técnico financiera del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con CUI 2531927; presentado el ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de fecha 15.10.2024 que determina:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

- La obra ejecutada y concluida de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanza una valorización de:
 - ✓ Valorización Física S/ 812,124.62 75.61% del C.D. Modificado.
 - ✓ Saldo (deductivo) S/ 262,017.75 24.39% del C.D. Modificado.
 - ✓ Valorización Total S/ 933,728.79 94.97% del presupuesto total modificado.
- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:
 - ✓ Saldo valorizado de materiales S/ 6,616.50 soles.
 - ✓ Activos Fijos Adquiridos S/ 990.00 soles.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

RUBRO	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
COSTO DIRECTO (CANON Y SOBRE CANON)	
MANO DE OBRA	148,344.54
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	308,853.80
SERVICIOS DE TERCEROS	356,407.30
MAQ. EQU. Y HERRAMIENTAS	0.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	813,605.64
GASTOS GENERALES	116,557.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3,301.14
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	16,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE	20,000.00
SALDOS DE MATERIALES	- 6,616.50
ACTIVO FIJO PATRIMONIZADO	- 990.00
COSTO FINAL DE LA OBRA	961,857.54
PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO	983,183.97
INCIDENCIA	97.83%

CONCLUSIONES:

- Por mayoría absoluta la Comisión de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Quiquijana acuerda aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO, con el siguiente detalle:
 - Valorización final de Obra: S/ 933,728.79 soles 94.97% del presupuesto total modificado.
 - Costo final de la Obra: S/ 961,857.54 soles 97.83% del presupuesto total modificado.

RECOMENDACIONES:

- La UEI debe de cautelar que las modificaciones al proyecto en el periodo de ejecución se soliciten y aprueben oportunamente, con arreglo irrestricto a la normativa vigente al respecto.
- La entidad debe de gestionar espacios de capacitación y/o actualización para los residentes de obra e inspectores de obra en temas de administración y gestión de proyectos de inversión para evitar errores en el procesamiento de la información.
- La aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, el cierre del proyecto en el FORMATO 09 del INVIERTE.PE y la rebaja contable y reclasificación de los estados financieros del proyecto.
- Que, la entidad implemente el Proceso Administrativo Disciplinario y/o las acciones legales contra los funcionarios que resulten responsables por la irregularidad administrativa identificada en las observaciones del expediente de liquidación técnica financiera que se aprueba.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0148-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 18.10.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente aprobar la liquidación técnico financiera de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2531927 ejecutada por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo la modalidad de Administración Directa en el ejercicio fiscal 2022-2023, con una valorización física por el monto de S/ 812,124.62 soles con un 75.61% de C.D. Modificado, saldo

Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

(deductivos) S/ 262,017.75 soles con 24.39% Modificado, y una valorización total de S/ 933,728.79 soles con 94.97% del Presupuesto Total Modificado.

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, D.L. N° 1438, que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/60.01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, y la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA. QUISPICANCHI – CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ.

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración directa referido, opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera que se solicita aprobación cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, DIRECTIVA SOBRE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR OFICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA. QUISPICANCHI – CUSCO, aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDQ; en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2531927 para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, D.S. N° 0004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera del proyecto de inversión pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAQUEHUAR EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR – PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2531927", ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con valorización final de Obra en la suma de S/ 933,728.79 soles que representa el 94.97% del presupuesto total modificado y costo final de la Obra por el monto de S/ 961,857.54 soles que representa el 97.83% del presupuesto total modificado, de conformidad al ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de fecha 15.10.2024 y el INFORME N° 021A-2024-MDQ-GM/OSLTP-HZF de fecha 23.07.2024, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

- La obra ejecutada y concluida de acuerdo a las metas, partidas y especificaciones del expediente técnico aprobado alcanzo una valorización de:

✓ Valorización Física S/ 812,124.62	75.61% del C.D. Modificado.
✓ Saldo (deductivo) S/ 262,017.75	24.39% del C.D. Modificado.
✓ Valorización Total S/ 933,728.79	94.97% del presupuesto total modificado.
- El movimiento de almacén de obra valorizado tiene el siguiente saldo:

✓ Saldo valorizado de materiales	S/ 6,616.50 soles.
✓ Activos Fijos Adquiridos	S/ 990.00 soles.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

RUBRO	MONTO EJECUTADO FINANCIERAMENTE
COSTO DIRECTO (CANON Y SOBRE CANON)	
MANO DE OBRA	
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	148,344.54
SERVICIOS DE TERCEROS	308,853.80
MAQ. EQU. Y HERRAMIENTAS	356,407.30
TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	0.00
GASTOS GENERALES	813,605.64
GASTOS DE SUPERVISIÓN	116,557.26
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,301.14
GASTOS DE EXPEDIENTE	16,000.00
SALDOS DE MATERIALES	20,000.00
ACTIVO FIJO PATRIMONIZADO	- 6,616.50
COSTO FINAL DE LA OBRA	- 990.00
PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO	961,857.54
INCIDENCIA	983,183.97
	97.83%



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el registro de Notas de rebaja contable, reclasificación y otras acciones inherentes a su cargo, concluida el registro devolverá el expediente de las notas y registros realizados, a fin de que forme parte del proceso de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, el expediente de liquidación técnico y financiero a la Unidad Ejecutora a fin de que proceda a realizar el registro en el FORMATO N° 09, y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para que proceda al cierre de proyecto, para su custodia, archivo definitivo, debiendo proceder a su transferencia del proyecto, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

CC
Alcaldía
UC.
OSLYTP.
SGMAYRN.
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
CUSPICANCHI - CUSCO
Mgt. Abog. Julia Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524989

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!